

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6502 celebrada el 24 de junio del 2021**M-SJD-023-2021****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Recibir a satisfacción, en cuanto al trabajo realizado, el informe sobre los Estados Financieros Auditados de la Institución correspondientes al año 2018, elaborados por el Despacho Murillo & Asociados. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:**

- a) Recibir a satisfacción la Memoria Institucional 2020 presentada por la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa mediante oficio GG-UCP-031-2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6432, Art. IV, Inc. 1) del 05 de marzo de 2020,

Se instruye a la Gerencia General y a la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa para que proceda con la difusión digital y coordinen con la Presidencia Ejecutiva lo relativo a la impresión de los ejemplares que se consideren necesarios. **ACUERDO FIRME**

- b) Acoger la solicitud planteada por la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa mediante oficio GG-UCP-031-2021 y *modificar el acuerdo* adoptado en la Sesión Ordinaria N°6432 Artículo IV, Inciso 1) del 05 de marzo de 2020 para que se lea de la siguiente manera

“Solicitar a la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa que de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica del INVU, proceda anualmente con la elaboración de la memoria institucional. Deberá presentar un avance a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General en el mes de mayo de cada año, y en el mes de junio de cada año deberá someter a aprobación de la Junta Directiva el documento final.”

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Pronunciamiento sobre las Recomendaciones, AI-006-2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 6501, Artículo II, Inciso 3), Punto b) del 17 de junio de 2021. **ACUERDO FIRME**
- b) Requerir a la Asesoría Legal pronunciamiento específico a través del cual establezca si existen motivos para que las personas integrantes de la Junta Directiva que hayan participado en la adopción de acuerdos sobre el procedimiento administrativo

correspondiente al señor Jorge Chaverri deban inhibirse. Plazo: jueves 01 de julio de 2021, sin posibilidad de prórroga. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Trasladar a la Gerencia General el oficio MT-ST-0030-2021 de la Municipalidad de Tibás para que proceda cuando antes a atenderlo como corresponde, y presente un informe a esta Junta Directiva indicando cómo se atendió este asunto. Plazo: sesión ordinaria del 08 de julio 2021.**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal el Borrador de Convenio Marco de Cooperación entre INVU y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) presentado por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-329-06-2021, a efectos de que brinde su criterio legal y respectivo aval. Plazo: sesión ordinaria del 08 de julio 2021.**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que en la Sesión Ordinaria N°6502, celebrada el 24 de junio de 2021, la Junta Directiva conoció el informe sobre los Estados Financieros Auditados de la Institución correspondientes al año 2018, elaborados por el Despacho Murillo & Asociados.
2. Que en el Hallazgo número 3 de la Carta de Gerencia número CG1-2018 se consigna lo siguiente:

“HALLAZGO 3: SE MANTIENE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de las cuentas de efectivo se determinó que el INVU mantiene una cuenta corriente en el Banco Popular.

CRITERIO:

El artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional 1644 señala que ‘el Estado y las entidades públicas de carácter estatal, solo podrán efectuar depósitos y operaciones en cuenta corriente y de ahorro por medio de los bancos comerciales del Estado’. Dado que el Banco Popular es una Institución de derecho público no estatal, conforme lo establecido en el numeral 2 de la Ley Orgánica de ese Banco número 4351, el INVU así como las demás entidades públicas están inhibidas de abrir cuentas corrientes en esta entidad.

En la resolución número 2005-016936, la Sala Constitucional aclaró que el Banco Popular y de Desarrollo Comunal no cuenta con garantía del Estado.

EFECTO:

Exposición al riesgo de que, en caso que esta entidad bancaria enfrente problemas de solvencia o liquidez, el INVU enfrente problemas para recuperar los recursos.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que se solicite a la Asesoría Legal un pronunciamiento acerca de las contingencias legales que conlleva mantener cuentas en esa entidad de derecho público no estatal a contramano de lo que indica la ley, a fin de decidir si es conveniente proceder o no al cierre de la misma.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

El criterio por parte de la Asesoría Legal indica lo siguiente:

“El Banco Popular, presta sus servicios, financieros que la ley autoriza, a partir de la modificación del artículo 27 de su Ley de Creación. El banco popular es parte integrante del Sistema Bancario Nacional con las mismas obligaciones y atribuciones que los demás bancos del sistema. Salvo las excepciones indicadas expresamente, lo que le permita al Banco, ejercer las operaciones propias de los bancos comerciales del sistema y consecuentemente ser banca comercial. (dictamen 086-2005). En ese sentido, la circunstancia de que el Banco Popular sea considerado un ente, no estatal no produce consecuencias sobre la naturaleza de las operaciones que realiza, su condición pública determina que se trate de una empresa pública, de acuerdo con los artículos 1 y 2 de su Ley y en ese sentido es parte de la Hacienda Pública...”

Por lo anterior, queda claro que El Banco Popular y De Desarrollo Comunal, es una entidad pública, sometida a las disposiciones legales como cualquier entidad del Sistema Bancario Nacional, **por lo que considera esta asesoría que no existiría ningún inconveniente de tipo legal para invertir en dicha entidad ni en realizar relaciones financieras con la misma.”**

3. Que la Junta Directiva considera necesario conocer el criterio de la Asesoría Legal Institucional respecto de lo consignado en ese Hallazgo número 3 de la Carta de Gerencia número CG1-2018.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Viquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Delegar a la Presidencia Ejecutiva la elaboración y el análisis sobre la condición jurídica del Banco Popular como parte del sector público para efectos del inciso k), artículo 5, de la Ley Orgánica del INVU, a la luz de lo indicado por el Despacho Murillo & Asociados. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 5-2021 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.

2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 5-2021 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
4. Que las cifras de la presente Modificación 5-2021, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”** y sus reformas y al Decreto No.42265-H **Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”** para el año 2021, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO- DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 5-2021, tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por Asesoría Legal con oficio PE-AL-126-2021, el Proceso de Contabilidad mediante oficio DAF-UF-CONT-010-2021, la Unidad de Salud Ocupación, según oficio GG-SO-024-2021 y la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa mediante oficio UCP-035-2021.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de $\phi 4.675.283.309,68$.
7. Que esta modificación no afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2021
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
AUMENTOS DE EGRESOS							
MODIFICACIÓN INTERNA NO 5-2021							
CIFRAS EN COLONES							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	ASESORÍA LEGAL	SALUD OCUPACIONAL	CONTABILIDAD	COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y PRENSA
	TOTAL	3 612 363,08	3 612 363,08	2 212 363,08	400 000,00	700 000,00	300 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 400 000,00	1 400 000,00		400 000,00	700 000,00	300 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500 000,00	500 000,00			500 000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	500 000,00			500 000,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100 000,00	100 000,00			100 000,00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00	100 000,00			100 000,00	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	400 000,00	400 000,00		400 000,00		
2.04.02	Repuestos y accesorios	400 000,00	400 000,00		400 000,00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	400 000,00	400 000,00			100 000,00	300 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	300 000,00	300 000,00				300 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	100 000,00	100 000,00			100 000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2 212 363,08	2 212 363,08	2 212 363,08			
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2 212 363,08	2 212 363,08	2 212 363,08			
6.06.01	Indemnizaciones	2 212 363,08	2 212 363,08	2 212 363,08			

1. Con la finalidad de atender la solicitud presentada por Asesoría Legal, según oficio PE-AL-126-2021, para darle contenido presupuestario a la subpartida “Indemnizaciones”, para hacerle frente al pago de las costas e intereses y multas, según la sentencia judicial No. 2020009130, según expediente judicial número 17-006110-1765-CJ-4, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contra el INVU.
2. Con el objetivo de incrementar el contenido presupuestario de las subpartida “Repuestos y Accesorios”, para adquirir la batería de repuesto del equipo Desfibrilador Automático, utilizado por las Brigadas Institucionales en caso de una emergencia por paro cardíaco, además la adquisición de repuestos de filtros para los fregaderos de los comedores utilizados por los funcionarios.
3. También se incrementa el contenido presupuestario de varias subpartidas, según cuadro anterior, en el Proceso de Contabilidad, para la compra de tóner para las impresoras Lexmark Universal y Kyocera FS-4000 DN, además para comprar un mouse, un cargador de baterías y un expansor de USB y baterías recargables.
4. Se incrementa el contenido presupuestario de la subpartida “Productos de Papel, Cartón e Impresos” para la suscripción de los periódicos nacionales.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO						
DISMINUCIONES DE EGRESOS						
MODIFICACIÓN INTERNA NO 5-2021						
CIFRAS EN COLONES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	JEFATURA DAF	TALENTO HUMANO	COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y PRENSA
	TOTAL	3 612 363,08	3 612 363,08	2 912 363,08	400 000,00	300 000,00
0	REMUNERACIONES	400 000,00	400 000,00		400 000,00	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	400 000,00	400 000,00		400 000,00	
0.03.04	Salario escolar	400 000,00	400 000,00		400 000,00	
1	SERVICIOS	300 000,00	300 000,00			300 000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	300 000,00	300 000,00			300 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	300 000,00	300 000,00			300 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2 912 363,08	2 912 363,08	2 912 363,08		
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2 912 363,08	2 912 363,08	2 912 363,08		
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	2 912 363,08	2 912 363,08	2 912 363,08		

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 5-2021 por la suma de ¢3.612.363,08 (tres millones seiscientos doce mil trescientos sesenta y tres colones con 08/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por Asesoría Legal con oficio PE-AL-126-2021, el Proceso de Contabilidad mediante oficio DAF-UF-CONT-010-2021, la Unidad de Salud Ocupación, según oficio GG-SO-024-2021 y la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa mediante oficio UCP-035-2021, como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
AUMENTOS DE EGRESOS							
MODIFICACIÓN INTERNA NO 5-2021							
CIFRAS EN COLONES							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	ASESORÍA LEGAL	SALUD OCUPACIONAL	CONTABILIDAD	COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y PRENSA
	TOTAL	3 612 363,08	3 612 363,08	2 212 363,08	400 000,00	700 000,00	300 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 400 000,00	1 400 000,00		400 000,00	700 000,00	300 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500 000,00	500 000,00			500 000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	500 000,00			500 000,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100 000,00	100 000,00			100 000,00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100 000,00	100 000,00			100 000,00	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	400 000,00	400 000,00		400 000,00		
2.04.02	Repuestos y accesorios	400 000,00	400 000,00		400 000,00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	400 000,00	400 000,00			100 000,00	300 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	300 000,00	300 000,00				300 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	100 000,00	100 000,00			100 000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2 212 363,08	2 212 363,08	2 212 363,08			
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2 212 363,08	2 212 363,08	2 212 363,08			
6.06.01	Indemnizaciones	2 212 363,08	2 212 363,08	2 212 363,08			

1. Con la finalidad de atender la solicitud presentada por Asesoría Legal, según oficio PE-AL-126-2021, para darle contenido presupuestario a la subpartida “Indemnizaciones”, para hacerle frente al pago de las costas e intereses y multas, según la sentencia judicial No. 2020009130, según expediente judicial número 17-006110-1765-CJ-4, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contra el INVU.
2. Con el objetivo de incrementar el contenido presupuestario de las subpartida “Repuestos y Accesorios”, para adquirir la batería de repuesto del equipo Desfibrilador Automático, utilizado por las Brigadas Institucionales en caso de una emergencia por paro cardiaco, además la adquisición de repuestos de filtros para los fregaderos de los comedores utilizados por los funcionarios.
3. También se incrementa el contenido presupuestario de varias subpartidas, según cuadro anterior, en el Proceso de Contabilidad, para la compra de tóner para las impresoras Lexmark Universal y Kyocera FS-4000 DN, además para comprar un mouse, un cargador de baterías y un expansor de USB y baterías recargables.
4. Se incrementa el contenido presupuestario de la subpartida “Productos de Papel, Cartón e Impresos” para la suscripción de los periódicos nacionales.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO						
DISMINUCIONES DE EGRESOS						
MODIFICACIÓN INTERNA NO 5-2021						
CIFRAS EN COLONES						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	JEFATURA DAF	TALENTO HUMANO	COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y PRENSA
	TOTAL	3 612 363,08	3 612 363,08	2 912 363,08	400 000,00	300 000,00
	0 REMUNERACIONES	400 000,00	400 000,00		400 000,00	
	0.03 INCENTIVOS SALARIALES	400 000,00	400 000,00		400 000,00	
0.03.04	Salario escolar	400 000,00	400 000,00		400 000,00	
	1 SERVICIOS	300 000,00	300 000,00			300 000,00
	1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	300 000,00	300 000,00			300 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	300 000,00	300 000,00			300 000,00
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	2 912 363,08	2 912 363,08	2 912 363,08		
	6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2 912 363,08	2 912 363,08	2 912 363,08		
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	2 912 363,08	2 912 363,08	2 912 363,08		

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por cumplido, de manera satisfactoria, el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6500, Artículo V, Inciso 1) del 10 de junio de 2021, por haber atendido oportunamente la necesidad de disponer de una política para la atención de salud emocional y mental del personal INVU en relación con el COVID. Se insta a la Gerencia General y Salud Ocupacional a tomar en consideración las sugerencias indicadas por los miembros de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**
- b) Dar por recibido el oficio suscrito por el señor Francisco González Agüero. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el oficio SGG-138-2020 mediante el cual la Subgerencia General presenta el **Informe Trimestral** en relación con la disposición complementaria al informe N° DFOE-AE-IF-13-2013, en cumplimiento del acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6472, Art. IV, Inc. 1) de 22 de octubre de 2020. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** b) Dar por cumplido el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6495, Art. II, Inc. 1), de 06 de mayo de 2021, con la presentación del Plan de Acción aportado por la Subgerencia General, mediante oficio SGG-138-2020, con el fin de atender las recomendaciones brindadas por la Auditoría Externa de la firma KPMG. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr.



Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-023-2021

Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-127-2021 mediante el cual la Subgerencia General presenta el **Informe Bimensual** de seguimiento al Plan de Acción SGG-077-2020 sobre riesgos inaceptables identificados por la Auditoría Externa 2017, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6444, Art. VI, Inc. 4) del 14 de mayo de 2020.

ACUERDO FIRME

Última línea